



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2020-00993 00

Revisada la documental allegada por el apoderado judicial de la entidad demandante, respecto de la diligencia de notificación del demandado GILBERTO BOTERO CAICEDO (No 22 exp digital), el Despacho dispone no tenerla en cuenta, por cuanto en ella se indicó de manera errada tanto el número del proceso como la fecha del auto que libro mandamiento de pago, nótese que, como radicado se colocó el 2021-993 y como fecha del auto el 15 de diciembre de 2021, siendo lo correcto, radicado 2020-993 y mandamiento de pago de fecha 15 de diciembre de 2020.

Así entonces, con el fin de evitar futuras nulidades por indebida notificación, se requiere al mandatario judicial rehaga las diligencias corrigiendo los yerros detectados por el Despacho de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, en una **ÚNICA** comunicación por correo electrónico u otro medio digital, debe aportar documento que acredite el acuse de recibo por el destinatario o que éste tuvo acceso al mensaje de datos (Sentencia C-420 de 2020) y que adjuntó el traslado correspondiente, y advertir en la comunicación que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contar cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje de datos, indicando que las actuaciones judiciales se deben realizar, en los términos de ley, a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y haciéndole saber que dispone de 5 días para pagar y 5 días más para excepcionar, si así lo estima.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 056 de hoy 26 DE JULIO DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e06be3abcf01c54ef3b42d1cfe62b16e89c6a6da3a9522e88e3d3cbafa8fbd**

Documento generado en 21/07/2022 10:04:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>